MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
MAN-SED-OYM-001 Versión: 2.0 F. Vigencia: 01/06/16 Página 1 d				

CARGO		
NOMBRE	ANALISTA ON LINE	
AREA/NEGOCIO	ANALISIS DE PRODUCCION	
RELACIÓN JERÁRQUICAS		
REPORTA A:	Coordinador de Análisis de Diferencia	
SUPERVISA A:	No ejerce supervisión directa	
OBJETIVO DEL PUESTO		

Monitorear que el total de salas y máquinas tragamonedas estén conectadas al sistema On line, dando soporte al personal de sala cuando existan eventos, comunicando idónea y oportunamente a las áreas de la empresa para levantar las observaciones que impidan el correcto enlace de una máquina.

Coordinador de Analisis de Diferencia Analista On Line

FUNCIONES GENERALES

- 1. Cumplir obligatoriamente y bajo responsabilidad todas las normas, procedimientos y dispositivos generales establecidos por la Empresa en forma diaria, con eficiencia y efectividad necesarias.
- 2. Cumplir con los reglamentos internos, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y todo tipo de disposiciones de trabajo, comunicados y normas de seguridad emitidos por la Empresa, así como también toda directiva otorgada.
- 3. Cumplir con los horarios establecidos, registrando su ingreso y salida del centro de trabajo de acuerdo con los sistemas de control dispuestos por la Empresa.
- 4. Permanecer en su zona de trabajo durante el turno asignado.
- 5. Informar de manera inmediata a la jefatura, gerencia o personal de dirección del negocio las ocurrencias o incidentes que se hayan suscitado sobre asuntos inherentes a su cargo o labor que realiza, con oportunidad y eficiencia para su evaluación y toma de medidas correctivas y/o preventivas.
- 6. Verificar que su puesto de trabajo cuente con el ambiente y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- 7. Mantener el orden y limpieza del espacio asignado.
- 8. Asistir de manera obligatoria a los Cursos de Capacitación programados por el Departamento de Capacitación y Desarrollo; así como también en toda capacitación relacionada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales, cuando le sea indicado previa coordinación con su jefatura inmediata.
- 9. Custodiar y velar los activos asignados al área u espacio de trabajo, (equipos, materiales, entre otros...) haciéndose responsable por la pérdida, hurto, robo y/o deterioro de los mismos que no se encuentre relacionado al uso del mismo; previa investigación que determine la responsabilidad o no
- 10. Ingresar diariamente y participar activamente en la página web Salones network.

REVISIÓN: 1.0	FECHA REVISIÓN: 01/07/2012
---------------	----------------------------

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
MAN-SED-OYM-001 Versión: 2.0 F. Vigencia: 01/06/16 Pá		Página 2 de 5		

- 11. Participar activamente en la página de Personas Network y Salones Network, para mantener una comunicación eficiente en las gestiones que se desarrollan en los procesos de la organización.
- 12. Participar e Ingresar diariamente a la página web salones network de la empresa para mantenerse informado sobre el acontecer operacional de los procesos de la empresa concernientes a su área de trabajo y atender los requerimientos que se realicen a sus procesos.
- 13. Participar e Ingresar una vez por semana a la página web de Personas network de la empresa para mantenerse informado sobre las directivas y disposiciones de las jefaturas inmediatas para con el puesto y atender los requerimientos que se realicen por este medio.
- 14. Mantener en absoluta reserva y confidencialidad el código de usuario asignado para el uso de personas y salones Network, haciéndose responsable de toda información que se envíe por medio de esta cuenta.
- 15. Informar de manera eficiente y oportuna el resultado de su gestión (informes, estadísticas y otro) a su jefatura inmediata o gerencia del negocio y a su vez hacerlo de conocimiento a los principales ejecutivos nombrados por la Gerencia General, para el seguimiento administrativo, en los principales medios de comunicación establecidos por la empresa.
- 16. Revisar diariamente el correo electrónico corporativo asignado con el fin de revisar información de importancia y/o competencia para el área y responder los requerimientos en forma oportuna (cuando aplique).
- 17. Mantener informado permanente a la jefatura inmediata y/o cuando la Gerencia General lo requiera; sobre la situación en general del giro del negocio, detalles sobre su gestión administrativa, así como las dificultades que impiden ejercer una administración eficiente y/o adecuada.
- 18. Proporcionar a la jefatura inmediata o personal de dirección los requerimientos de información, informes, estadísticas y otros inherente a sus actividades que le sea solicitada en forma eficiente y oportuna.
- 19. Realizar otras actividades que le sean asignadas por el Jefe inmediato, gerencia o personal de dirección que le permitan cumplir con el objetivo del puesto.
- 20. Ante cualquier actividad que implique gastos, se encuentra sujeto a buscar el beneficio y ahorro para la empresa.
- 21. Todas aquellas funciones que disponga la Jefatura inmediata y personal de dirección o aquellas que sin estar expresadas se desprendan como inherentes al cargo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1. Mantener actualizado los roles de administradores, horarios, teléfonos fijos de sala, RPC de sala, para la correcta comunicación con la sala.
- 2. Educar a los administradores de Sala para que conozcan siempre que Analista On line esta a cargo de su sala, y que recurra a El ante cualquier evento que provoque que una máquina salga fuera de línea del sistema On line, o alguna duda o consulta referente al On line.
- 3. Comprender el reglamento que norma el sistema On line, cuadro de Infracciones y Multas.
- 4. Monitorear las máquinas Tragamonedas de las salas asignadas a su cargo, verificando las que se encuentren en estado fuera de línea en el sistema On line.
- 5. Comunicar a Mincetur (por web o call center) antes de 1 (una) hora toda máquina que quede fuera de línea (off line). Asimismo, informar antes de 1 (una) hora del regreso a conectividad (On line) toda máquina que estaba fuera de línea.

REVISION: 1.0	FECHA REVISION: 01/07/2012

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
MAN-SED-OYM-001	Versión: 2.0	F. Vigencia: 01/06/16	Página 3 de 5	

- 6. Descartar que la perdida de conectividad (off line) es a consecuencia de un evento o falla leve.
- 7. Guiar al personal de sala en levantar los eventos o fallas leves, si el evento se soluciona confirmar el estado On line. Caso contrario, y antes de 1 (una) hora de tener la máquina fuera de línea informar a Mincetur. Posteriormente comunicar a la Gerencia Técnica, Sistemas, Operaciones, Legal y Producción las razones por qué la máquina queda fuera de Línea.
- 8. Mantener actualizado el plano de ubicación de máquinas con el numero de CAD y ID. Enviarlo al administrador por email cada vez que autorice una nueva RD previo a que se ejecute el movimiento de máquinas.
- 9. Realizar el alta y baja de máquinas siguiendo el procedimiento respectivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

No aplica

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la organización en sus diferentes establecimientos según normas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, en aras de promover una cultura de prevención de riesgos.
- 2. Participar activamente en las diferentes actividades de prevención dispuestas por seguridad y salud en el trabajo a fin de cumplir con las normativas vigentes de la organización y la del estado, en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
- 3. Participar de manera obligatoria en los comités de seguridad y salud en el trabajo cuando lo disponga su jefatura inmediata previa coordinación con el coordinador de seguridad y salud en el trabajo.
- 4. Proponer medidas que permitan corregir o disminuir las condiciones de riesgos que podrían causar accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.
- 5. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes en el trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- 6. Contribuir con la mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
- 7. Adoptar medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- 8. Participar de manera obligatoria en las capacitaciones en materia de seguridad y salud, dispuestos por la empresa, en aras promover una cultura de prevención de riesgos laborales.

PROHIBICIONES / RESTRICCIONES

- 1. Ejecutar actos que pongan en peligro la seguridad propia, la de sus compañeros de trabajos o terceras personas, así como la de los establecimientos, locales, talleres o lugares donde trabajen.
- 2. Faltar al trabajo injustificadamente o sin previa coordinación y autorización de su empleador.
- 3. Tomar de los talleres, fábricas o de sus dependencias, materiales, artículos de programación informática, útiles de trabajo, materias primas o elaboradas, equipos u otras propiedades del empleador, sin la autorización de éste o sus representantes.
- 4. Acudir a la oficina o realizar sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes prohibidas por la ley.
- 5. Acudir al lugar de trabajo o realizar sus labores sin informarle al empleador sobre el uso de medicamentos, recetados por un facultativo, con la advertencia de que puedan producir somnolencia o afectar su condición motora.

REVISIÓN: 1.0 FECHA REVISIÓN: 01/07/2012
--

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
MAN-SED-OYM-001	Versión: 2.0	F. Vigencia: 01/06/16	Página 4 de 5	

- 6. Emplear el equipo que se le hubiere encomendado en usos que no sean del servicio de la empresa u objeto distinto de aquel a que están destinados.
- 7. Portar armas durante las horas de trabajo. Se exceptúan, las punzantes o punzó cortantes que formen parte de las herramientas o útiles autorizados por el empleador y las que porten los trabajadores encargados de la seguridad, para quienes sus respectivos empleadores hayan obtenido permiso especial de las autoridades competentes.
- 8. Dormirse durante el desempeño de sus funciones o labores.
- 9. Efectuar colectas no autorizadas por el empleador y promover o vender boletos de rifas y loterías dentro del establecimiento, local o lugar de trabajo.
- 10. Suspender sus labores sin causas justificadas o sin permiso del empleador, aun cuando permanezca en su puesto.
- 11. Alterar, trastocar o dañar en cualquier forma, los datos, artículos de programación de informática, los archivos de soporte, los ordenadores o accesorios de informática.
- 12. Realizar actos de acoso sexual.
- 13. Acudir al centro de trabajo vestido con ropa sport o casual a excepción de los días sábados.
- 14. Instalar software, programas de cómputo, bajar música o cualquier información de internet, que sea de interés personal, y chatear en las computadoras de la empresa, sin autorización de la jefatura inmediata.
- 15. Retirar fuera de la Empresa CD'S, memorias USB u otros medios de almacenamiento que contenga información estrictamente confidencial así como las actividades relacionadas al ámbito de sus funciones, las mismas que puedan servir para atentar contra la Empresa.
- 16. Utilizar los medios de comunicación telefónicos, internet, correo electrónico y chat para otras actividades que no sean para la ejecución de sus funciones.
- 17. Relacionarse o tener un vínculo sentimental con sus compañeros de trabajo o con los clientes, que afecten las relaciones laborales o comerciales en su centro de trabajo.
- 18. Crear conflictos con el personal dentro de las áreas de trabajo y responsabilidad.
- 19. Realizar rotaciones y/o descansos sin previa autorización del jefe inmediato.
- 20. Manejar, operar, conducir, y/o retirar de las instalaciones de la empresa, equipos, maquinas, vehículos, que no les hayan sido asignados por ser ajenos a la gestión de los mismos, salvo autorización expresa y previa de la jefatura correspondiente.
- 21. Recibir, pedir dinero a los clientes o proveedores fuera del pago por los servicios prestados o contratados.
- 22. Hacer declaraciones o publicaciones sobre asuntos relacionados con la empresa a través de los diversos medios de comunicación, salvo quienes así hayan sido expresamente, y por escrito autorizados por la empresa.
- 23. Las demás contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

REQUISITOS DEL PUESTO (PERFIL)	
Grado de Educación:	
Formación:	
Conocimientos Adicionales:	
Experiencia mínima:	
Áreas de experiencia:	
Edad mínima:	

REVISIÓN: 1.0	FECHA REVISIÓN: 01/07/2012

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
ĺ	MAN-SED-OYM-001	Versión: 2.0	F. Vigencia: 01/06/16	Página 5 de 5	

Sexo:
Criterios de Evaluación por
Desempeño (Habilidades):

CONDICIONES DE TRABAJO				
UBICACIÓN			ALTURA	
Campo	Oficina	Si		No
NECESIDAD DE EPP		DISPO	DISPONIBILIDAD DE VIAJE	
Si	No	Si		No
EXPOSICIÓN		TUF	TURNOS ROTATIVOS	
Frío	Calor	Si		No
ASIGNACIÓN DE VEHICULO O MAQUINA		INT	ENS	IDAD DE LUZ
Si	No	Si		No

REVISIÓN: 1.0 FECHA REVISIÓN: 01/07/2012